

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dos (2) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2018-434

En Virtud de la solicitud invocada por la parte demandante, para el cumplimiento del auto de levantamiento de medidas, se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61dca9f2c382f6228a36add0260890dd15c68441b37233be7fe9702f4868b569

Documento generado en 02/03/2021 08:21:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**